



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2025-ALC/MDPP

Puente Piedra, 05 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS, Resolución de Alcaldía N° 226-2023-ALC-MDPP, el Memorándum Múltiple N° 0008-2025/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 0004-2025/MDPP-GS de la Gerencia de Salud, el Informe N° 015-2025/MDPP-GOU-SGTySV de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, el Memorándum N° 0021-2025/MDPP-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 0031-2025-SGAM-GDU/MDPP de la Subgerencia de Autorizaciones Municipales, el Informe N° 0021-2025/MDPP-GGA-SGLP de la Subgerencia de Limpieza Pública, el Informe N° 0044-2025-SGSyC-GDU/MDPP de la Subgerencia de Saneamiento y Catastro, el Informe N° 016-2025/MDPP-GP-SECJYD de la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, el Memorándum N° 0045-2025/MDPP-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 0012-2025/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Proveído N° 00076-2025/MDPP-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0042-2025/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar en mérito al principio de legalidad, lo que implica que su actuar guarde respeto por la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, citado en el párrafo precedente, señala lo siguiente: "*Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal*";

Que, el artículo 11 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece como obligaciones de los servidores y funcionarios del Estado, las siguientes: "*Privilegiar, en el cumplimiento de sus funciones, la satisfacción de las necesidades del ciudadano; brindar al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; otorgar la información requerida en forma oportuna a los ciudadanos (...)*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2023-ALC-MDPP, de fecha 19 de diciembre del 2023, se aprobó la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Puente Piedra (TUSNE), de fecha 19 de diciembre 2023, mediante el cual se incorporaron sesenta y tres (63) servicios al Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 0008-2025/MDPP-OGPPI, de fecha 20 de enero del 2025 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones solicito a las unidades de línea de la entidad realizar una revisión exhaustiva y análisis detallado de los servicios registrados en el TUSNE (Texto Único de Servicios No Exclusivos), a fin de incorporar o actualizar algún servicio, de ser necesario;

Que, mediante Informe N° 0004-2025/MDPP-GS, de fecha 18 de enero del 2025 la Gerencia de Salud remite la propuesta de modificación de tarifas de los servicios veterinarios y de sanidad del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, con Informe N° 015-2025/MDPP-GOU-SGTySV, de fecha 22 de enero del 2025 la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial a través del Informe Técnico N°006-2025-VMAS-SGTySV/GOU-MDPP remite la propuesta de modificación de los requisitos de los servicios no exclusivo N° 61 y N° 62, asimismo, el sustento para la incorporación de 05 (cinco) servicios en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, a través del Memorándum N° 0021-2025/MDPP-GDU, de fecha 23 de enero del 2025 la Gerencia de Desarrollo Urbano remite la propuesta de actualización de tarifas de sus servicios del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 0031-2025-SGAM-GDU/MDPP, de fecha 24 de enero del 2025 la Subgerencia de Autorizaciones Municipales remite la propuesta de incorporación de 06 (seis) nuevos servicios no exclusivos y se propone actualizar el tarifario para 04 (cuatro) servicios del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, por medio del Informe N° 0021-2025/MDPP-GGA-SGLP, de fecha 27 de enero del 2025 la Subgerencia de Limpieza Publica remite la propuesta de incorporación 01 (UN) Servicio No Exclusivo denominado Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desmonte en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, a través del Informe N° 0044-2025-SGSyC-GDU/MDPP, de fecha 28 de enero del 2025 la Subgerencia de Saneamiento y Catastro remite la propuesta de incorporación de 01 servicio no exclusivo y se propone modificar 02 servicios del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 016-2025/MDPP-GP-SECJYD, de fecha 30 de enero del 2025 la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte remite la incorporación del servicio no exclusivo "ALQUILER DE EXPLANADA PARA EVENTOS NO DEPORTIVOS" en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, a través del Memorándum N° 0045-2025/MDPP-GDU, de fecha 04 de febrero del 2025 la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la propuesta de incorporar dos (02) servicios no exclusivos TUSNE que corresponden a la gerencia que representan;

Que, por medio del Informe N° 0012-2025/MDPP-OGPPI de fecha 05 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa a la Gerencia Municipal que emite Opinión Favorable a la propuesta de actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (TUSNE);





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, con Proveído N° 00076-2025/MDPP-GM de fecha 05 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir Opinión Legal sobre el "Proyecto de actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra";

Que, mediante Informe N° 0042-2025/MDPP-OGAJ de fecha 05 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que en atención a la propuesta remitida por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones y por las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, esta Oficina General determina que resulta necesario aprobar el "Proyecto de actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", en mérito a lo manifestado y a las propuestas realizadas por las unidades de organización de esta Entidad al respecto, así como a la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra aprobada con Ordenanza N° 459-MDPP; y a la Directiva N° 10-2023-GM-MDPP denominada "Procedimientos para la formulación y actualización del Texto Único de Servicios No exclusivos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", de este modo habiendo revisado los actuados y el ordenamiento jurídico aplicable, se concluye que es viable la aprobación de la propuesta de actualización del (TUSNE), ya que se encuentra ajustado a las normas legales vigentes, por ende, no contraviene ninguna norma constitucional y/o normas aplicables a su especialidad;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (TUSNE).

ARTICULO SEGUNDO. - DEROGAR toda norma y/o disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y a todas las Unidades de Organización Involucradas

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a todas las Unidades de la Organización de la Municipalidad, según sus competencias, se encarguen del estricto cumplimiento de lo previsto en el instrumento normativo aprobado, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE



**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO
EXCLUSIVOS-TUSNE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUENTE PIEDRA**

**Municipalidad de
*Puente Piedra***

“05 DE FEBRERO DE 2025”

Aprobado con:

Resolución de Alcaldía N° 013-2025-MDPP

Elaborado por:

Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones



PRESENTACIÓN

El Texto Único de Servicios No Exclusivos, contiene los servicios que la entidad brinda a los ciudadanos para satisfacer una demanda, siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas; en ese contexto, el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra – TUSNE MDPP, contiene 79 servicios que la entidad brinda al ciudadano, pudiendo encontrarlas en otras instituciones, teniendo la oportunidad de elegir la mejor oferta.

El Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra – TUSNE MDPP, se ha elaborado en el marco del Artículo 43, numeral 43.4, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2025-MDPP

| N° | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO | | | | REQUISITOS | TARIFA (SOLES) | PLAZO |
|--|---|--|------------------|-------------|---|-----------------|------------|
| | DENOMINACIÓN | REFERENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | | | | |
| | | | CANT. | UNID.MEDIDA | | | |
| OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA | | | | | | | |
| 1 | ALQUILER DE SALÓN MATRIMONIAL | Lunes a Domingo (Horario de alquiler es de 9:00 am a 05:00 pm) (Solo para brindis y bocaditos) | 1 | Hora | 1. Solicitud dirigida a la Oficina General de Asesoría Jurídica. 2. Pago de derecho. Nota: Antes de realizar el pago coordinar el horario con la Oficina General de Asesoría Jurídica. | 240.00 | 2 días |
| GERENCIA DE PREVENCIÓN | | | | | | | |
| PALACIO DE LA CULTURA | | | | | | | |
| 2 | ALQUILER DE AULA | Lunes a sábado (Horario de alquiler es de 9:00 am a 05:00 pm) (Solo para conferencias o actividades educativas o culturales) | 1 | Hora | 1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Prevención. 2. Pago de derecho. Nota: Antes de realizar el pago coordinar el horario con la Gerencia de Prevención. | 50.00 | 2 días |
| 3 | ALQUILER DE AUDITORIO | Lunes a sábado (Horario de alquiler es de 9:00 am a 05:00 pm) (Solo para conferencias o actividades educativas o culturales) | 1 | Hora | 1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Prevención. 2. Pago de derecho. Nota: Antes de realizar el pago coordinar el horario con la Gerencia de Prevención. | 200.00 | 2 días |
| SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE | | | | | | | |
| 4 | DICTADO DE CURSOS Y/O TALLERES DE DANZAS (Danzas, expresión artística y música) | Por persona | 1 | Mes | 1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte 2. Pago de derecho. Nota: El pago incluye certificación digital | 40.00 | 3 días |
| 5 | DICTADO DE CURSOS Y/O TALLERES DE MANUALIDADES | Por persona | 1 | Mes | 1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte 2. Pago de derecho. Nota: El pago incluye certificación digital | 40.00 | 3 días |
| 6 | DICTADO DE TALLERES DE REFORZAMIENTO MATEMÁTICO Y/O VERBAL | Por persona | 1 | Mes | 1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte 2. Pago de derecho. Nota: El pago incluye certificación digital | 40.00 | 3 días |
| 7 | DICTADO DE CURSOS Y/O TALLERES DEPORTIVOS: Fútbol, voleibol, básquet, fútbol femenino, ajedrez, karate, taekwondo, formación de arqueros, lucha libre, o atletismo | Por alumno | 1 | Mes | 1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte 2. Pago de derecho. | 45.00 | 5 días |
| 8 | ESCUELA DEPORTIVA FORMATIVA DEPORTIVA MUNICIPAL: Fútbol, voleibol, básquet, fútbol femenino, ajedrez, karate, taekwondo, formación de arqueros, lucha libre, o atletismo. | Por alumno | 1 | Mes | 1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte 2. Una fotografía tamaño carnet. 3. Pago de derecho. | 60.00 | 5 días |
| ESTADIO MUNICIPAL | | | | | | | |
| 9 | ALQUILER DE CAMPO DEPORTIVO CON GRASS NATURAL | Clubes y Academias deportivas, colegios privados y vecinos en general | 1 | Hora | 1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte 2. Pago de derecho. a. Hora/ T. día (08:00 am a 6:00 pm) b. Hora/ T. noche (06:00 pm a 12:00pm) | 120.00 | Automático |
| 10 | ALQUILER DE CAMPO DEPORTIVO CON GRASS SINTÉTICO | Clubes y Academias deportivas, colegios privados y vecinos en general | 1 | Hora | 1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte 2. Pago de derecho. a. Hora/ T. día (08:00 am a 6:00 pm) b. Hora/ T. noche (06:00 pm a 12:00pm) | 90.00 120.00 | Automático |



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2025-MDPP

| N° | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO | | | | REQUISITOS | TARIFA (SOLES) | PLAZO |
|--------------------------|--|---|------------------|-------------|---|------------------------------|---|
| | DENOMINACIÓN | REFERENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | | | | |
| | | | CANT. | UNID.MEDIDA | | | |
| 11 | ALQUILER DE PISTA ATLÉTICA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DISTRITAL POR PERSONA | Academias pre militares, policiales y colegios privados | 1 | Hora | 1. Solicitud Verbal. 2. Pago de derecho. | 2.00 | Automático |
| LA ENSENADA | | | | | | | |
| 12 | ALQUILER DE CAMPO DEPORTIVO CON GRASS NATURAL | Clubes y Academias deportivas, colegios privados y vecinos en general | 1 | Hora | 1. Solicitud Verbal. 2. Pago de derecho. a. Hora/ T. día (08:00 am a 6:00 pm) | 90.00 | Automático |
| 13 | ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA POLIDEPORTIVO LA ENSENADA | Asociaciones deportivas, educativas, culturales y vecinos en general | 1 | Hora | 1. Solicitud Verbal. 2. Pago de derecho. a. Hora/ T. día (08:00 am a 6:00 pm) b. Hora/ T. noche (06:00 pm a 12:00pm) | 30.00 40.00 | Automático |
| LADERAS | | | | | | | |
| 14 | ALQUILER DE CAMPO DEPORTIVO CON GRASS SINTETICO | Clubes y Academias deportivas, colegios privados y vecinos en general | 1 | Hora | 1. Solicitud Verbal. 2. Pago de derecho. a. Hora/ T. día (08:00 am a 6:00 pm) b. Hora/ T. noche (06:00 pm a 12:00pm) | 80.00 100.00 | Automático |
| EXPLANADA | | | | | | | |
| 15 | ALQUILER DE EXPLANADA PARA EVENTOS NO DEPORTIVOS | | 1 | Hora | 1). Solicitud dirigida a la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte 2). Documentos de acreditación del solicitante. 3). Programa de actividades a llevar a cabo en el evento. 4). Carta Simple de compromiso de responsabilidad frente a los posibles daños 5). Pago de derecho. a) Eventos empresariales, promotoras de eventos y otros similares b) Asociaciones culturales, asociaciones deportivas, asociaciones religiosas y otros similares. c) Asociaciones culturales, asociaciones deportivas, asociaciones religiosas y otros similares sin fines de lucro | 600.00 150.00 GRATUITO | |
| GERENCIA DE SALUD | | | | | | | |
| 16 | CARNET DE SANIDAD | Por persona | 1 | Unidad | 1. Solicitud simple dirigida a la Gerencia de Salud. 2. Mostrar DNI, Carnet de Extranjería y/o pasaporte. 3. Una fotografía tamaño carnet. 4. Pago de derecho. | 25.00 | Automático |
| 17 | CERTIFICADO MÉDICO PRE NUPCIAL | Por persona | 1 | Unidad | 1. Mostrar DNI, Carnet de Extranjería y/o pasaporte. 2. Pago de derecho. | 75.00 | Automático |
| 18 | CERTIFICACIÓN SANITARIA DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE | | 1 | Unidad | 1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Salud. 2. Pago de derecho. Notas: a. Primera inspección: es de diagnóstico y verificación de los parámetros de higiene, según la normativa vigente. b. Segunda Inspección: es de validación, para emitir o denegar la constancia. | 100.00 | Plazo - Las visitas de inspección se realizarán de acuerdo al cronograma. - Para su aprobación, son quince (15) días hábiles. |
| 19 | CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS | | 1 | Unidad | 1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Salud. 2. Pago de derecho. 3. Participar de la capacitación sobre Buenas prácticas de higiene en la preparación y comercialización de alimentos. | 20.00 | |



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2025-MDPP

| N° | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO | | | | REQUISITOS | TARIFA (SOLES) | PLAZO |
|------------------------------|--|--|------------------|-------------|---|---|--|
| | DENOMINACIÓN | REFERENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | | | | |
| | | | CANT. | UNID.MEDIDA | | | |
| 20 | CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS | Máximo 35 participantes, costo incluye certificado | | | 1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Salud. 2. Adjuntar lista de asistentes a la capacitación 3. Pago de derecho. | 290.00 | Plazo de inicio: quince (15) días hábiles |
| SERVICIO VETERINARIOS | | | | | | | |
| 21 | CONSULTA MÉDICA | | 1 | Servicio | 1. Pago de derecho. a. Canes b. Felinos | 8.00 10.00 | Nota: Los pagos se realizarán en el mismo Centro Veterinario Municipal |
| 22 | VACUNACIÓN | | 1 | Servicio | 1. Consulta Previa 2. Desparasitación interna 3. Pago de derecho. a) Vacunación antirrábica b) Vacunación quíntuple canina c) Vacunación triple felina | 15.00 45.00 35.00 | Nota: Los pagos se realizarán en el mismo Centro Veterinario Municipal |
| 23 | DESPARACITACIÓN INTERNA | | 1 | Servicio | 1. Consulta Previa 2. Pago de derecho. Canes hasta 5 kg Canes de 5.1 kg hasta 20 kg Canes de 20.1 kg a más Felinos en general | 15.00 20.00 25.00 10.00 | Nota: Los pagos se realizarán en el mismo Centro Veterinario Municipal |
| 24 | DESPARACITACIÓN EXTERNA CON SPRAY | | 1 | Servicio | 1. Consulta Previa 2. Pago de derecho. Canes hasta 5 kg Canes de 5.1 kg hasta 20 kg Canes de 20.1 kg a más Felinos en general | 15.00 20.00 25.00 10.00 | Nota: Los pagos se realizarán en el mismo Centro Veterinario Municipal |
| 25 | DESPARACITACIÓN EXTERNA CON INYECTABLE | | 1 | Servicio | 1. Consulta Previa 2. Pago de derecho. Canes hasta 5 kg Canes de 5.1 kg hasta 20 kg Canes de 20.1 kg a más | 15.00 20.00 25.00 | Nota: Los pagos se realizarán en el mismo Centro Veterinario Municipal |
| 26 | ESTERILIZACIÓN ANIMALES HEMBRAS | | 1 | Servicio | 1. Consulta Previa 2. Pago Canes hasta 10 kg Canes hasta 10 kg (campaña) Canes hasta 20 kg Canes hasta 20 kg (campaña) Canes de 20.1 kg a más Canes de 20.1 kg a más (campaña) Felinos en general | 80.00 40.00 100.00 50.00 130.00 65.00 60.00 | Nota: Los pagos se realizarán en el mismo Centro Veterinario Municipal |
| 27 | ESTERILIZACIÓN ANIMALES MACHOS | | 1 | Servicio | 1. Consulta Previa 2. Firma de consentimiento 3. Pago de derecho. Canes de cualquier peso Felinos de cualquier peso (campaña) Felinos de cualquier peso Felinos de cualquier peso (campaña) | 70.00 45.00 60.00 30.00 | Nota: Los pagos se realizarán en el mismo Centro Veterinario Municipal |



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2025-MDPP

| N° | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO | | | | REQUISITOS | TARIFA (SOLES) | PLAZO |
|----------------------------|--|------------|------------------|-------------|---|----------------|--|
| | DENOMINACIÓN | REFERENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | | | | |
| | | | CANT. | UNID.MEDIDA | | | |
| 28 | ATENCIÓN DE EMERGENCIAS | | | | 1. Pago de derecho. | | Nota: Los pagos se realizarán en el mismo Centro Veterinario Municipal |
| | CONSULTA | | | | a) Canes | 40.00 | |
| | INYECTABLE | | 1 | Servicio | b) Felinos a) Canes | 20.00 | |
| | SUTURAS SIMPLES DE 1 A 2 PUNTOS | | | | b) Felinos a) Canes | 35.00 | |
| | SUTURAS SIMPLES DE 3 A MÁS PUNTOS | | | | b) Felinos a) Canes b) Felinos | 60.00 | |
| 29 | EUTANASIA | | 1 | Servicio | 1. Consulta Previa 2. Firma de consentimiento 3. Pago de derecho. a. Canes b. Felinos | 60.00 | Nota: Los pagos se realizarán en el mismo Centro Veterinario Municipal |
| 30 | BAÑOS MEDICADOS | | 1 | Servicio | 1. Pago de derecho. | | Nota: Los pagos se realizarán en el mismo Centro Veterinario Municipal |
| | | | | | a) Canes | 25.00 | |
| | | | | | Pequeño | 30.00 | |
| | | | | | Mediano | 40.00 | |
| | | | | | Grande | 40.00 | |
| | | | | | b) Felinos | 35.00 | |
| SERVICIO FUNERARIOS | | | | | | | |
| 31 | DERECHO DE INHUMACIÓN | | 1 | Servicio | 1. Solicitud dirigida al Gerente de Salud 2. Copia de acta de defunción, certificado de defunción o certificado de necropsia y el lugar de inhumación. 3. Copia de DNI del Fallecido. 4. Croquis original de ubicación de la sepultura 5. Pago de derecho. 6. Otros documentos que requiera pertinente la Gerencia de Salud. | 400.00 | |
| 32 | DERECHO DE EXHUMACIÓN Y/O TRASLADO DE RESTOS HUMANOS | | 1 | Servicio | 1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Salud. 2. Copia de acta de defunción 3. Presentar documento original del cementerio donde se trasladará el cadáver 4. Autorización del Ministerio de Salud o por mandato judicial 5. Constancia de entierro 6. Acreditar derecho de entierro (fosa) y/o nicho según sea el caso 7. Croquis de ubicación del entierro y del lugar a trasladar 8. Pago de derecho | 350.00 | Automático |
| 33 | CESIÓN DE USO DE NICHO (ADULTOS) | | 1 | Servicio | 1. Solicitud dirigida al Gerente de Salud 2. Copia acta de defunción o certificado de defunción. 3. Pago de derecho. 4. Constancia de entierro. 5. Croquis de ubicación del nicho. | | Automático |
| | | | | | a) Primer nivel | 1,800.00 | |
| | | | | | b) Segundo nivel | 1,700.00 | |



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2025-MDPP

| N° | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO | | | | REQUISITOS | TARIFA (SOLES) | PLAZO |
|--------------------------------------|---|-------------|------------------|-------------|---|--|------------|
| | DENOMINACIÓN | REFERENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | | | | |
| | | | CANT. | UNID.MEDIDA | | | |
| | | | | | c) Tercer Nivel d) Cuarto Nivel e) Quinto Nivel | 1,600.00 1,500.00 1,400.00 | |
| 34 | CESIÓN DE USO DE NICHOS (NIÑOS) | | 1 | Servicio | 1. Solicitud dirigida al Gerente de Salud 2. Copia de acta de defunción o certificado 3. Pago de derecho a) Primer nivel b) Segundo nivel c) Tercer Nivel d) Cuarto Nivel e) Quinto Nivel | 800.00 700.00 600.00 500.00 460.00 | Automático |
| 35 | AUTORIZACIÓN DE EXONERACIÓN DE DERECHO DE ENTIERRO DE ADULTO/NIÑO | | 1 | Servicio | 1. Solicitud dirigida al Gerente de Salud. 2. Copia de acta de defunción o certificado de defunción 3. Constancia de Clasificación socioeconómica en el registro del SISFOH | Gratuito | Automático |
| 36 | AUTORIZACIÓN DE MEJORAS: COLOCACIÓN DE LÁPIDA, REJAS METÁLICAS, MAYÓLICAS, LUNAS DE VIDRIO, PINTADO DE NCHO, PLATAFORMA Y OTROS SIMILARES | | 1 | Servicio | 1. Solicitud simple. 2. Copia de constancia de entierro u orden de inhumación. 3. Copia de acta de defunción. 4. pago de derecho. | 110.00 | |
| 37 | CONSTANCIA DE ENTIERRO | | 1 | Unidad | 1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Salud. 2. Copia de acta de defunción. 3. Croquis de ubicación del nicho o sepultura del fallecido. 5. Copia de autorización de entierro y/o declaración jurada 6. Pago de derecho. | 50.00 | |
| GERENCIA DE DESARROLLO URBANO | | | | | | | |
| 38 | TALLERES PRODUCTIVOS PARA EL EMPRENDIMIENTO | Por persona | 1 | Mes | 1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Desarrollo Urbano 2. Pago de derecho. Nota: El pago no incluye certificación | 35.00 | 3 días |
| 39 | CAPACITACIÓN EMPRESARIAL DE LA MYPES, PYMES Y PÚBLICO EN GENERAL. | Por persona | 1 | Mes | 1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Desarrollo Urbano 2. Pago de derecho. Nota: El pago no incluye certificación | 35.00 | 3 días |
| 40 | TALLERES DE EMPLEABILIDAD | Por persona | 1 | Mes | 1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Desarrollo Urbano 2. Pago de derecho. Nota: El pago no incluye certificación | 25.00 | 3 días |
| 41 | CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN | Por persona | 1 | Mes | 1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Desarrollo Urbano 2. Pago de derecho. Nota: Se debe cumplir con las horas académicas y/o prácticas de un taller | 25.00 | 3 días |



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2025-MDPP

| N° | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO | | | | REQUISITOS | TARIFA (SOLES) | PLAZO |
|--|--|--|------------------|-------------|---|----------------|---|
| | DENOMINACIÓN | REFERENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | | | | |
| | | | CANT. | UNID.MEDIDA | | | |
| | | | | | realizado por la Gerencia de Desarrollo Urbano | | |
| 42 | USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA FERIAS DE EMPRENDIMIENTO ARTESANAL | Por espacio asignado | 1 | Servicio | 1. Solicitud simple dirigida a la Gerencia de Desarrollo Urbano 2. Declaración jurada de compromiso de no deteriorar las áreas verdes, mobiliario y/o espacios públicos a utilizar, dejándolos en las mismas condiciones encontradas, así como el compromiso de no obstaculizar el libre tránsito peatonal y/o vehicular. 3. Pago por el servicio (por día) | 75.00 | Nota: La solicitud debe presentarse con un mínimo de 7 días de anticipación. |
| 43 | USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA FERIAS DE EMPRENDIMIENTO GASTRONÓMICO | Por espacio asignado | 1 | Servicio | 1. Solicitud simple dirigida a la Gerencia de Desarrollo Urbano 2. Declaración jurada de compromiso de no deteriorar las áreas verdes, mobiliario y/o espacios públicos a utilizar, dejándolos en las mismas condiciones encontradas, así como el compromiso de no obstaculizar el libre tránsito peatonal y/o vehicular. 3. Pago por el servicio (por día) | 170.00 | Nota: La solicitud debe presentarse con un mínimo de 7 días de anticipación |
| SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES | | | | | | | |
| 44 | EVALUACIÓN TÉCNICA DE ZONIFICACIÓN E ÍNDICE DE USOS | | 1 | SERVICIO | 1). Solicitud simple dirigida a la Subgerencia de Autorizaciones Municipales 2). Plano de ubicación 3) Pago de derecho. | 35.00 | |
| 45 | INSPECCIÓN OCULAR PARA DIVERSOS FINES | | 1 | SERVICIO | 1). Solicitud dirigida a la Subgerencia de Autorizaciones Municipales 2). Croquis de ubicación 3) Pago de derecho. | 155.00 | |
| 46 | VERIFICACIÓN TÉCNICA – LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD A | | 1 | SERVICIO | 1). Presentación del Anexo H: inicio de Obra 2). Pago por cada visita de inspección. | 135.00 | |
| 47 | VERIFICACIÓN TÉCNICA – LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD B | Póliza CAR (Todo riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento de al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor de duración del proceso edificatorio | 1 | SERVICIO | 1). Presentación del Anexo H: inicio de Obra 2). Pago por cada visita de inspección 3) Póliza CAR (Todo riesgo Contratista | 160.00 | |
| 48 | VERIFICACIÓN TÉCNICA – LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD C | | 1 | SERVICIO | 1). Presentación del Anexo H: inicio de Obra 2). Pago por cada visita de inspección 3) Póliza CAR (Todo riesgo Contratista | 190.00 | |
| 49 | VERIFICACIÓN TÉCNICA – LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD D | | 1 | SERVICIO | 1). Presentación del Anexo H: inicio de Obra 2). Pago por cada visita de inspección 3) Póliza CAR (Todo riesgo Contratista | 285.00 | |
| 50 | VERIFICACIÓN TÉCNICA/ CATEGORÍA 1 Resolución Ministerial N° 118-2017- VIVIENDA, Artículo 1 | Las visitas de inspección se realizarán de acuerdo al cronograma aprobado | 1 | Servicio | 1) Presentar Anexo H: Inicio de Obra 2) Pago (por cada visita de inspección). a) Vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos (siempre que constituya la única edificación en el lote). b) Ampliación de vivienda unifamiliar (la sumatoria del área techada existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2). c) Remodelación de vivienda unifamiliar (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área techada). d) Ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores (según lo establecido en la Norma Técnica G. 040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE). | 165.00 | |



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2025-MDPP

| N° | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO | | | | REQUISITOS | TARIFA (SOLES) | PLAZO |
|----|---|---|------------------|-------------|--|----------------|-------|
| | DENOMINACIÓN | REFERENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | | | | |
| | | | CANT. | UNID.MEDIDA | | | |
| | | | | | <p>e) Demolición total (de edificaciones menores de 3 pisos de altura)</p> <p>f) Construcción de cercos (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común).</p> <p>Nota: Las visitas de inspección se realizarán de acuerdo al cronograma aprobado.</p> | | |
| 51 | VERIFICACIÓN TÉCNICA/ CATEGORÍA 2 Resolución Ministerial N° 118-2017- VIVIENDA, Artículo 1 | Las visitas de inspección se realizarán de acuerdo al cronograma aprobado | 1 | Servicio | <p>1) Presentar Anexo H: Inicio de Obra</p> <p>2) Póliza CAR (Todo Riego Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de Licencias de Edificación, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y persona, les a terceros y complemento de seguro complementario de trabajo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>3) Pago (por cada visita de inspección).</p> <p>a) Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida).</p> <p>b) Obras de ampliación o de remodelación de una edificación existente (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso).</p> <p>c) Demolición parcial.</p> <p>d) Demoliciones totales (de edificaciones hasta (05) pisos de altura y/o cuenta con semisótanos y sótanos).</p> <p>Nota: Las visitas de inspección se realizarán de acuerdo al cronograma aprobado.</p> | 190.00 | |
| 52 | VERIFICACIÓN TÉCNICA/ CATEGORÍA 3 Resolución Ministerial N° 118-2017- VIVIENDA, Artículo 1 | Las visitas de inspección se realizarán de acuerdo al cronograma aprobado | 1 | Servicio | <p>1) Presentar Anexo H: Inicio de Obra</p> <p>2) Póliza CAR (Todo Riego Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de Licencias de Edificación, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y persona, les a terceros y complemento de seguro complementario de trabajo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>3) Pago (por cada visita de inspección).</p> <p>a) Para vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos o más de 3,000 m2 de área techada).</p> <p>b) Edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la Modalidad D).</p> <p>c) Edificaciones de uso mixto con vivienda.</p> <p>d) Demoliciones totales de edificaciones (con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos).</p> <p>Nota: Las visitas de inspección se realizarán de acuerdo al cronograma aprobado.</p> | 220.00 | |



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2025-MDPP

| N° | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO | | | | REQUISITOS | TARIFA (SOLES) | PLAZO |
|--|--|---|------------------|-------------|---|--|-------|
| | DENOMINACIÓN | REFERENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | | | | |
| | | | CANT. | UNID.MEDIDA | | | |
| 53 | VERIFICACIÓN TÉCNICA /CATEGORÍA 4 | Las visitas de inspección se realizarán de acuerdo al cronograma aprobado | 1 | Servicio | <p>1) Presentar Anexo H: Inicio de Obra</p> <p>2) Póliza CAR (Todo Riego Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de Licencias de Edificación, según las características de la obra que se vaya a ejecutar y complemento del seguro complementario de trabajo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>3) Pago (por cada visita de inspección)</p> <p>a) Edificaciones para fines de industria.</p> <p>b) Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada).</p> <p>c) Edificaciones para mercados (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada).</p> <p>d) Locales de espectáculos deportivos (de más de 20,000 ocupantes).</p> <p>e) Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.</p> <p>f) Intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan para integrante del patrimonio cultural de la nación (Declarados por el Ministerio de Cultura).</p> <p>g) Edificaciones para locales comerciales culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada).</p> <p>h) Edificaciones para mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada).</p> <p>i) Locales para espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes)</p> <p>j) Todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades A, B y D.</p> <p>Nota:</p> <p>Las visitas de inspección se realizarán de acuerdo al cronograma aprobado.</p> | 440.00 | |
| SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y CATASTRO | | | | | | | |
| 54 | LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ELABORACIÓN DE PLANOS PARA DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS (incluye planos de ubicación, perimétricos, lotización y catastrales) | Antes de realizar el pago, coordinar la factibilidad del servicio con la Subgerencia de Saneamiento y Catastro. | 1 | Servicio | <p>1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Saneamiento y Catastro.</p> <p>2. Informe de Defensa Civil.</p> <p>3. Pago de derecho.</p> <p>a) De 1 a 20 lotes</p> <p>b) Más de 20 lotes</p> <p>c) Más de 100 lotes</p> | <p>800.00</p> <p>35.00 adicionales por cada lote.</p> <p>30.00 adicionales por cada lote</p> | - |
| 55 | REPLANTEO DE PLANOS PARA DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS | Antes de realizar el pago, coordinar la factibilidad del servicio con la Subgerencia de Saneamiento y Catastro. | 1 | Servicio | <p>1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Saneamiento y Catastro.</p> <p>2. Planos aprobados</p> <p>3. Pago de derecho.</p> <p>a) De 1 a 20 lotes</p> <p>b) Más de 20 lotes</p> <p>c) Más de 100 lotes</p> | <p>1,200.00</p> <p>45.00 adicionales por cada lote.</p> <p>35.00 adicionales por cada lote</p> | - |
| | | | 1 | Servicio | 1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Saneamiento y Catastro. | | |



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2025-MDPP

| N° | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO | | | | REQUISITOS | TARIFA (SOLES) | PLAZO |
|----|---|------------|------------------|-------------|---|--|-------|
| | DENOMINACIÓN | REFERENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | | | | |
| | | | CANT. | UNID.MEDIDA | | | |
| 56 | REPRODUCCIÓN Y/O VENTA DE PLANOS DE SECTORES VECINALES | | | | 2. Pago de derecho. a) Tamaño A4 b) Tamaño A3 c) Tamaño A2 d) Tamaño A1 e) Tamaño A0 f) Tamaño A00 g) En CD por cada plano escaneado (formato pdf o jpg) | 10.00 30.00 45.00 60.00 80.00 100.00 20.00 | |
| 57 | LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON COORDENADAS UTM | | 1 | Servicio | 1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Saneamiento y Catastro, especificando ubicación del predio. 2. Declaración jurada de la extensión del terreno (área). 3. Pago de derecho. a) Área ≤ 500 m2 b) Área > 500 m2 | 300.00 800.00 | |
| 58 | INSPECCIÓN TÉCNICA/ VISITA TÉCNICA A SOLICITUD DEL ADMINISTRADO | | 1 | Servicio | 1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Saneamiento y Catastro. 2. Pago por derecho. | 100.00 | |
| 59 | DIAGNOSTICO PARA FINES DE HABILITACIÓN URBANA | | 1 | Servicio | 1). Solicitud dirigida a la Subgerencia de Saneamiento y Catastro 2). Croquis de ubicación del área en consulta 3) Pago de derecho a) Hasta 1000 m2 b) Mayores de 1001 m2 | 800.00 1000.00 | |
| 60 | LEVANTAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO | | 1 | Servicio | 1). Solicitud dirigida a la Subgerencia de Saneamiento y Catastro 2). Planos aprobados (de corresponder) 3) Pago de derecho a) De 1 a 20 lotes b) Mas de 20 lotes c) Mas de 100 lotes | 800.00 35.00 (adicional por cada lote) 30.00 (adicional por cada lote) | |
| 61 | ELABORACIÓN DE PLANOS DE LOTIZACIÓN Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA HABILITACIONES URBANAS | | 1 | Servicio | 1). Solicitud dirigida a la Subgerencia de Saneamiento y Catastro 2). Declaración jurada de la extensión del terreno (área) 3) Pago de derecho a) Plano de ubicación b) Plano Perimétrico – hasta 500 m2 c) Plano Perimétrico – de más de 500 m2 hasta 1,000 m2 d) Plano Perimétrico – de más de 1,000 m2 e) Memoria Descriptiva | 100.00 600.00 2,000.00 2,000 + 1.00 (por cada m2 adicional) 250.00 | |
| 62 | VERIFICACIÓN OCULAR | | 1 | Servicio | 1). Solicitud dirigida a la Subgerencia de Saneamiento y Catastro 2) Croquis de Ubicación 3) Pago de derecho | 35.00 | |
| 63 | CARTOGRAFIA BÁSICA OFICIAL EN CAD (VERSIÓN WGS 84 POR CUADRANTE) | | 1 | Servicio | 1). Solicitud dirigida a la Subgerencia de Saneamiento y Catastro 2) Pago de derecho | 300.00 | |

GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2025-MDPP

| N° | DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO | | | | REQUISITOS | TARIFA (SOLES) | PLAZO |
|----|---|--|------------------|-------------|---|------------------------------------|--|
| | DENOMINACIÓN | REFERENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | | | | |
| | | | CANT. | UNID.MEDIDA | | | |
| 64 | INFORME DE ANÁLISIS DE RIESGO CON FINES DE FORMALIZACIÓN | Costo incluye capacitaciones, constancias y plano de evacuación y señalización | 1 | Servicio | 1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, especificando los datos de la persona encargada o contacto del evento. 2. Pago de derecho a) 30 lotes b) 31 a 100 lotes c) 101 lotes a mas | 900.00 1,500.00 2,500.00 | Plazo de inicio: treinta (30) días hábiles, después de realizada la inspección |
| 65 | INSPECCIÓN TÉCNICA PARA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN VIVIENDAS | | 1 | Servicio | 1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, especificando los datos de la persona encargada o contacto del evento. 2. Dirección de la edificación y/o Croquis de ubicación, nombres completos y teléfono de contacto 3. Pago de derecho a) Hasta 120 m2 (área construida) b) Mas de 120 m2 (área construida) | 85.00 200.00 | Plazo de inicio: diez (10) días hábiles |
| 66 | VISITA TÉCNICA PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE ITSE | | 1 | Servicio | 1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, especificando los datos de la persona encargada o contacto del evento. 2. Dirección de la edificación y/o Croquis de ubicación, nombres completos y teléfono de contacto 3. Pago de derecho a) Riesgo bajo b) Riesgo medio c) Riesgo alto d) Riesgo muy alto | 35.00 45.00 105.00 185.00 | Plazo de inicio: diez (10) días hábiles |
| 67 | CAPACITACIÓN EN LUCHA CONTRA INCENDIOS PARA ENTIDADES PRIVADAS | Máximo 35 participantes, costo incluye certificado | 1 | Servicio | 1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, especificando los datos de la persona encargada o contacto del evento. 2. Adjuntar lista de asistentes a la capacitación. 3. Pago de derecho. | 275.00 | Plazo de inicio: quince (15) días hábiles |
| 68 | CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES PARA ENTIDADES PRIVADAS | Máximo 35 participantes, costo incluye certificado | 1 | Servicio | 1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, especificando los datos de la persona encargada o contacto del evento. 2. Adjuntar lista de asistentes a la capacitación. 3. Pago de derecho. | 200.00 | Plazo de inicio: quince (15) días hábiles |
| 69 | CAPACITACIÓN PARA REALIZACIÓN DE SIMULACROS PARA ENTIDADES PRIVADAS | Máximo 40 participantes, costo incluye certificado | 1 | Servicio | 1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, especificando los datos de la persona encargada o contacto del evento. 2. Adjuntar lista de asistentes a la capacitación. 3. Pago de derecho. | 425.00 | Plazo de inicio: quince (15) días hábiles |
| 70 | CURSO DE FORMACIÓN EN BRIGADAS Y COMISIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA ENTIDADES PRIVADAS | Máximo 40 participantes, costo incluye certificado | 1 | Servicio | 1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, especificando los datos de la persona encargada o contacto del evento. 2. Adjuntar lista de asistentes a la capacitación. 3. Pago de derecho. | 500.00 | Plazo de inicio: quince (15) días hábiles |
| 71 | CAPACITACIÓN A BRIGADAS PARA APOYO DE EVENTOS PÚBLICOS O DEPORTIVOS | Máximo 35 participantes, costo incluye certificado | 1 | Servicio | 1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, especificando los datos de la persona encargada o contacto del evento. 2. Adjuntar lista de asistentes a la capacitación. 3. Pago de derecho. | 200.00 | Plazo de inicio: quince (15) días hábiles |

GERENCIA DE ORDENAMIENTO URBANO- SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2025-MDPP

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|----------------|---|------------|---|
| 72 | GUARDIANÍA EN DEPÓSITO MUNICIPAL | | 1 | Día | 1. Solicitud verbal 2. Acta de internamiento (expedido por el órgano competente) 3. Pago | 15.00 | |
| 73 | TRASLADO DEL VEHÍCULO MENOR AL DEPÓSITO MUNICIPAL | | 1 | Servicio | 1. Solicitud verbal 2. Acta de internamiento (expedido por el órgano competente) 3. Pago | 10.00 | |
| 74 | CONSTATACIÓN DE CARACTERÍSTICAS VEHICULAR (POR VEHÍCULO MENOR) | *Incluye sticker | 1 | Vehículo menor | 1). Formato de solicitud simple del representante legal de la persona jurídica autorizadas 2) Padrón de la flota vehicular a pesar constatación de característica vehicular 3) Copias Simples de la unidad vehicular (tarjeta de propiedad y CAT vigente) y del conductor (carne de educación vial, DNI y licencia de conducir vigente) 4) Pago por cada vehículo menor. | 20.00 | NOTA: la constatación de características se realizará en fecha indicada por la SGTySV. |
| 75 | DUPLICADO DE STICKER DE CONSTATACIÓN VEHICULAR | *En caso de pérdida y/o robo, adjuntar la denuncia correspondiente *En caso de deterioro y/o accidente, adjuntar la evidencia correspondiente. | 1 | Vehículo menor | 1). Formato de solicitud simple del representante legal de la persona jurídica autorizadas 2) Copias Simples de la unidad vehicular (tarjeta de propiedad y CAT vigente) y del conductor (carne de educación vial, DNI y licencia de conducir vigente) 3) Pago por cada vehículo menor. | 10.00 | NOTA: La entrega del sticker vehicular se realizará en fecha indicada por la por la SGTySV. |
| 76 | CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL | *Incluye carnet | 1 | persona | 1). Formato de solicitud simple del representante legal de la persona jurídica autorizada 2) Relación de conductores de los vehículos menores pertenecientes a la persona jurídica autorizada 3) Copia simple de la licencia de conducir vigente Pago por persona. | 15.00 | NOTA: la capacitación de educación y seguridad vial se realizará en fecha indicada por la SGTySV. |
| 77 | DUPLICADO DE CARNET DEL CURSO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL | | | persona | 1). Formato de solicitud simple del representante legal de la persona jurídica autorizada 2) Copia simple de la licencia de conducir vigente Pago por persona. | 10.00 | NOTA: la entrega del duplicado se realizará en fecha indicada por la SGTySV |
| 78 | INSPECCION OCULAR POR PARADERO | | 1 | paradero | 1) Formato de solicitud simple del representante legal de la persona jurídica autorizada Pago por cantidad de paraderos | 110.00 | 30 días hábiles |
| GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL -SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA | | | | | | | |
| 79 | SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESMONTE | | | | 1). Solicitud dirigida a la Gerencia de Gestión Ambiental, especificando los datos de dirección y contacto de la persona 2) Croquis de la ubicación del predio Pago de derecho por (m3) | 50.00 x m3 | 10 días hábiles Para realizar el pago de derecho, y luego de presentada la solicitud, el supervisor del servicio de la Municipalidad, hará la entrega de un formato señalando el metraje (m3) que resulte de la evaluación realizada en el lugar de acumulación del desmonte |

